



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2017/APCI-DE

Miraflores, 21 JUL. 2017

### VISTO:

El Informe N° 254-2017/APCI/OGA-UAP, de fecha 17 de julio del 2017, de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, así como los antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función a la política nacional de desarrollo;

Que, conforme al artículo 1, numeral 1.2 de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica en derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; con la finalidad de que tales entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley del Servicio Civil señala que a través del proceso de capacitación se busca mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos así como fortalecer y mejorar las capacidades



para un buen desempeño, por lo que constituye una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión de Desarrollo y la Capacitación del Sistema Administración de Gestión de Recursos Humanos; y, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que las Oficinas de Recursos Humanos son las responsables de conducir la capacitación atendiendo a las necesidades de formación laboral y formación profesional de los servidores civiles para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la cual tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de gestión del Desarrollo y Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la mencionada directiva establece que el Comité de planificación de la capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, el representante de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2017/APCI-DE, se conformó el Comité Electoral encargado del Proceso de la elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para el periodo 2017-2020;

Que, producto del proceso de sufragio realizado el 11 de julio de 2017, el Comité Electoral proclamó como ganador de las elecciones al señor Rogger Ismael Morales Guerrero, como Miembro Titular, y al señor Anselmo Freddy Caycho Huapaya, como Miembro Suplente ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la APCI;

Que, mediante Informe N° 254-2017-APCI/OGA-UAP de fecha 17 de julio de 2017, la Unidad de Administración de Personal de la APCI recomendó a la Dirección Ejecutiva de la APCI designar su representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación y proceder a la conformación del referido Comité;





Que, en tal sentido, resulta necesario designar al representante de la Dirección Ejecutiva ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, así como proceder a la conformación del referido Comité;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y sus modificatorias, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al señor Jaime Mariano Mosqueira López como representante de la Dirección Ejecutiva ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Artículo 2.-** Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el cual está integrado de la siguiente manera:

- El Jefe de la Unidad de Administración de Personal, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El señor Jaime Mariano Mosqueira López, representante de la Dirección Ejecutiva de la APCI.
- El señor Rogger Ismael Morales Guerrero, representante titular de los servidores civiles de la APCI.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.





**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Voto Bernales*

.....  
**JORGE VOTO BERNALES**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL